CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Acta número trece de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos del once de marzo del dos mil veinticinco, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor William Rodríguez López (Despacho ICT, La Uruca),quien preside, la señora Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), el señor Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), el señor Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Playa Tivives), el señor José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana) y la señora Danielle Jenkins Bolaños (Casa de Habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como de los señores, Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaria Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 13-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 13-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 12-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 04 de marzo del 2025.

El señor William Rodríguez se abstiene debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta acta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 12-2025, del 04 de marzo del 2025.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0145-2025 del 26 de febrero del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para conocimiento y resolución de los directores del Consejo, el estudio denominado "Análisis de Requerimientos y Eficiencia Operadores de Servicio en Tierra" elaborado por la empresa consultora ALG durante el año 2024.

La señora Nidia Cordero Padilla indica este asunto se vio la semana pasada y lo que solicitan es que se fije una fecha para darles audiencia y esto depende de las agendas de don William Rodríguez López y Efraím Zeledón

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Leiva, por eso no se pudo indicar una fecha, por lo tanto, le consulta a don William Rodríguez López si tiene alguna fecha de preferencia.

El señor William Rodríguez López recomienda que el señor Efraím Zeledón Leiva, él está presente los martes, entonces sugiere que sea el martes 18 de marzo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el informe CETAC-OFGI-FG-OF-0145-2025, del Órgano Fiscalizador:

1.- Otorgar audiencia para que el Gestor Interesado, presente el estudio de cita al Consejo Técnico de Aviación Civil, se expongan sus alcances, conclusiones y recomendaciones a efecto de revisar y comprender el documento por parte de ese órgano colegiado, para el día 18 de marzo del 2025.

2.- Instruir a la Dirección General para que conforme un grupo de trabajo a fin de que se defina la viabilidad sobre la implementación de sus recomendaciones y mejoras en la regulación propuesta a fin de promover mejoras en procedimientos, tecnología y sostenibilidad de la actividad sin producir afectaciones en la calidad de los servicios que se ofrecen en los aeropuertos internacionales del país. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0166-2025 del 04 de marzo del 2025, suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas inspector general del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la respuesta a la solicitud de información por parte de la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento del punto a) de la disposición 4.9 del informe n.° DFOE-CIU-IAD-00001- 2023 (Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Recuperación de desastre en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0166-2025, del Órgano Fiscalizador;

1.- Dar por recibido y aprobar el oficio GO-OP-25-190 y la versión #3 del Plan de Continuidad de Negocio y Recuperación de Desastres (PCN-RD) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en cumplimiento del punto a) de la disposición 4.9 del informe n.°DFOE-CIU-IAD-00001-2023.

2.- Comuníquese a la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME.**

IV.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO QUINTO

Se conocen los oficios con fecha del 03 de marzo de 2025, suscrito por los señores Luis Chinchilla Chaves y Andrés Campos Carmona, mediante el cual presentan su renuncia formal al Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, debido a una serie de irregularidades laborales.

El señor William Rodríguez consulta que a cuáles irregularidades se refieren.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

El señor Luis Miranda Muñoz indica que hace un par de semanas por medio de la jefatura del Proceso de Mantenimiento, se recibió una solicitud de reunión para ver temas relacionado con la indisposición que estaba experimentado el grupo de trabajo de Mantenimiento, esto obedece principalmente, de acuerdo a lo que se conversó en esa reunión, a la diferencia salarial que quedo fijada entre el salario compuesto y al salario global, la indisposición viene en el sentido de que son plazas las que estarían por ser ocupadas por nuevos funcionarios en las que ellos, los que ya tienen el salario compuesto que es menor y dándoles capacitación a los recién ingresados por un salario mayor entonces que no es un tema justo.

Adicionalmente, se planteó posibles soluciones porque en este sentido ellos se dejan asesorar de alguna manera en que las opciones viables para ellos no son las más recomendadas, son las que legalmente podrían aplicar, entones hicieron la tarea de buscar una solución con Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y también el Proceso de Relaciones Laborales. El día 11 de marzo del 2025, fue personalmente, se reunió con ellos y se habló de una serie de situaciones en las que claramente les dice, nada de lo que estaba manifestado en las cartas que son idénticas las dos, fue manifestado por uno de ellos que estaba en la reunión, la razón que dan es que eventualmente lo que están buscando es una mejora salarial y la imposibilidad que tienen en este momento la institución para ofrecer esa mejora salarial, es loque los estaría obligando buscar una mejor oferta laboral. Ciertamente la necesidad de personal que tienen, porque ellos son 12 personas, es el mismo equipo de mantenimiento con el que cuenta AERIS solo para el Aeropuerto del Juan Santamaría, ellos se hacen cargo de lo que corresponda para Liberia, Pavas, Oficinas Centrales, Edificio Radar y 24 Aeródromos, entonces evidentemente si hay una recarga importante de trabajo que ellos exponen en la carta todas las situaciones de horario y de más, lo que está por verificarse sería si el trato que hacen referencia es efectivamente así recibido, de todas maneras de parte de Andera Soto, la psicóloga, se hizo un estudio de clima laboral y está programada la exposición del informe con las recomendaciones para el viernes 14 de marzo del 2025, se programará la reunión y hacerlo para conocimiento a los funcionarios de Mantenimiento.

El señor William Rodríguez López indica que, ante ese informe, está claro el acuerdo que tienen que tomar.

La señora Danielle Jenkins Bolaños agradece a don Luis Miranda Muñoz por el esfuerzo de ir al sitio y escuchar todas las inquietudes, es muy diferente cuando leen los documentos, el sentir que tal vez se nota cuando leen las cartas de renuncia muy enfocado en el tema del trato laboral. Lo que propone es que Recursos Humanos, la Dirección o Subdirección les presente un informe en cómo se está tratando el tema del clima organizacional y la seguridad psicológico, sabe que en muchas ocasiones don Fadrique Rosales Salas, ha solicitado que tomen acciones relacionado a todo lo que es del clima organizacional, escuchando a don Luis Miranda Muñoz, que dicha que con esto ya se avanzó y que se va a presentar un informe, si le gustaría que después de esos resultados ver si e consejo puede aportar en algo, por supuesto sin entrar en un tema de administración del cual todos aquí son muy respetuosos, pero si velando porque el recurso y el talento humanos de las personas que tienen mucho tiempo en la institución, ojalá se mantengan, se sientan bien y se sienta parte de.

Por lo tanto, le gustaría que el señor Luis Miranda Muñoz que les comparta luego el informe por supuesto que todo en el marco de la confidencialidad, para ver si el Consejo pudiera aportar de alguna manera, luego más adelante si le gustaría ver si se permitiría un espacio para ver cómo está el tema del presupuesto y acciones a nivel institucional en cuanto a estos temas, porque ha visto que aquí se han presentado reglamentos que vienen a introducir o normal como es que se hace el procedimiento cree que era el de hostigamiento sexual, acoso laboral hemos ido avanzando en esos aspectos, pero también tienen que ser comunicativos y una institución debe hacerle saber a las personas que cuenta con los procesos, que cuentan con los derechos, pero que todos

están en un plano de igualdad, cree que eso es muy importante, como les dice si pudieran ver luego junto a la Dirección y Recursos Humanos cual es el plan que tienen o que han visto ustedes para implementar, a este Consejo le queda un año, pero esta brecha salarial saben que es algo que se va a dar por mucho tiempo, saben que hay personas que no están satisfechas, el costo de vida aumenta, las aspiraciones personales no son un factor que pueden dejar de un lado todos, tienen derecho a crecer y talvez eso viene a generar cierta inconformidad, pero entonces también tienen que buscar gente externa para que les colaboren en ir haciendo estas sensibilizaciones que son muy necesarias.

Cree que estas dos renuncias y la vez pasada vieron tres renuncias cree que, en menos de tres meses, le parece que la otra persona era de Auditoría Interna, entonces si es un tema, si ocupan de su parte cree que esté de más decirlo, que aquí están y le gustaría colaborar en un espacio que se vea materializado la importancia que tiene el Recursos Humanos para el Consejo.

El señor William Rodríguez López indica que las renuncias son irreversibles ya que los señores renunciaron y hay que proceder a recibir las renuncias y la otra aparte, habiendo escuchado la explicación dada por el subdirector General con relación a la reunión celebrada el próximo viernes, para que tomen cartas en el asunto de forma proactiva, se le solicita un informe a don Luis Miranda Muñoz, para el próximo martes de manera que eso los lleve a tomar algunas decisiones en la vía que Danielle Jenkins Bolaños acaba de promover.

El señor José Fadrique Rosales Salas solicita que siguiendo la línea de Danielle Jenkins Bolaños sobre el informe que Luis Miranda Muñoz les va a proporcionar la próxima semana, incluir propuesta de planes de acción para ver cómo se va a enfrentar esta situación y como se va a resolver la problemática entonces, aparte del informe incluir recomendación para valorarlas.

El señor William Rodríguez López indica que considerando que la reunión es el viernes, incluir ya planes de acción para el martes no sabe si será viables el asunto, cuyo caso lo que sería prudente es que no sea martes si no que se el jueves, ya las renuncia que se dieron se dieron, y entonces que sean para el jueves de manera que le dé tiempo a la administración de preparar esos planes de acción.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1. Dar por recibido las renuncias de los dos funcionarios.
2. Se instruye a la Dirección General de Aviación Civil para que presente ante el Consejo Técnico el informe de clima organizacional del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario junto a un plan de acción sobre cómo se va a resolver la problemática. Lo anterior para la sesión del 20 de marzo del 2025. **ACUERDO FIRME.**

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0313-2025, del 13 de enero del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

DA-IA-OF-037-2025, con fecha del 13 de enero del 2025, suscrito por el señor Carlos Rojas Molina, encargado del Proceso de Planificación Aeroportuaria, Alexander Sánchez Mora, jefe de la Unidad de Infraestructura Aeronáutica y la señora Sylvia Jiménez Cascante, jefe del Departamento de Aeropuertos, remite para el estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico, el Plan de implementación de obras de infraestructura aeroportuaria, todo esto en relación con el seguimiento y articulación del Plan de Desarrollo Aeroportuario y Regional de Costa Rica, elaborado por la empresa ALG Transport & infraestructure en el año 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**:

1. Dejarlo en estudio de los directores del Consejo Técnico.
2. Incluirlo para la agenda para del 18 de marzo del 2025. **ACUERDO FIRME.**

B. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0458-2025, del 06 de marzo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0211-2025, del 05 de marzo del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España sociedad anónima, Operadora, cédula de persona jurídica número 3-012-625528, representada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, portador de la cédula de identidad número 1-508-509, en calidad de apoderado generalísimo, con el objetivo de renovar el certificado de explotación para brindar el servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo, en la ruta Madrid - San José y viceversa y el permiso provisional para operar la citada ruta a partir del 16 de marzo de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0458-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0211-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

1. De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de renovación al certificado de explotación de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España sociedad anónima, Operadora, cédula de persona jurídica número 3-012-625528, representada por el señor Tomás Federico Nassar Pérez, portador de la cédula de identidad 1-508-509, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo, en la ruta Madrid, España - San José, Costa Rica y viceversa, explotando derechos de tercera y cuarta libertad del aire, con una frecuencia diaria.

2. De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGAC-DSO-AIR-OF-186-2025 del 21 de febrero de 2025, DGAC-DSO-AVSECFAL-OF-036-2025 de 4 de marzo de 2025 y DGAC-DSO-TA-INF-048-2025 de 4 de marzo de 2025, emitidos por las unidades de Aeronavegabilidad, AVSEC FAL y Transporte Aéreo; otorgar a la compañía Iberia Líneas Aéreas de España Operadora, el primer permiso provisional de operación por un período de tres meses, efectivo a partir de 16 de marzo de 2025, para que puedan operar la ruta referida. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

otorgamiento del certificado de explotación para operar la ruta referida, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3. De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-048-2025 de 4 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, aprobar las tarifas en dólares (USD) y condiciones, para brindar los servicios de transporte aéreo internacional regular para transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Madrid, España (MAD) - San José, Costa Rica (SJO) y viceversa, que se detallan a continuación:

Tarifas a desde MAD SJO valor facial económica

SJO MAD económica RT moneda USD	Básica	Óptima	Confort	Flexible	Fullflex	SJO MAD económica OW moneda USD	Básica	Óptima	Confort	Flexible
Q	550	650	890	1012						
N	650	752	998	1118						
S	750	852	1106	1224		S	525	576	703	762
V	870	976	1234	1354		V	609	662	791	851
L	990	1098	1362	1486		L	693	747	879	941
M	1090	1202	1472	1600		M	763	819	954	1018
K	1190	1306	1584	1718		K	833	891	1030	1097
H	1350	1472	1758	1900		H	945	1006	1149	1220
B	1570	1698	1990	2144		B	1099	1163	1309	1386
Y	2550	2684	2982	3150	3450	Y	1785	1852	2001	2085

* Las tarifas indicadas no contienen tasas habría que sumar 280 EUR/350 USD RT de YQ + tasas de aeropuerto correspondiente.

Tarifas a desde MAD SJO valor facial económica								
SJO MAD económica RT moneda USD	Óptima	Confort	Flexible	Fullflex	SJO MAD económica OW moneda USD	Óptima	Confort	Flexible
I (AP 30d MN 7d)	3000	3300	3700					
I (AP 14d MN 7d)	3200	3500	3900					
I	3400	3700	4100					
R (AP 30d)	3300	3600	4000					
R (AP 14d)	3500	3800	4200					
R	3700	4000	4400					

D (AP 14d MN 7d)	4100	4400	4800					
D (MN 7d)	4300	4600	5000		**R**	2947	3097	3297
D	4613	4913	5313		**D**	3307	3457	3657
C	5813	6113	6513		**C**	4147	4297	4497
J	8092	8392	8792	9092	**J**	5742	5892	6092
* Las tarifas indicadas no contienen tasas habría que sumar 1100 EUR/350 USD RT de YQ + tasas de aeropuerto correspondientes								

Definiciones:

YQ = Tasa por combustible.
AP = Compra anticipada.
MN = Estadía mínima.
OW= Una vía.
RT = Ida y vuelta.

- **Condiciones**

Condiciones por familia				
	Básica	**Óptima**	**Confort**	**Flexible**
Business	No permite reembolso	No permite reembolso	No permite reembolso primer cambio gratuito	Permite reembolso por sentido no permitidos en caso de no- show
	Permite cambio de fecha antes y después de la salida con una penalización de 150 EUR/ 190USD	Permite cambio de fecha antes y después de la salida con una penalización de 150 EUR/ 190USD	Cambios no permitidos en caso de no-show	Cambios permitidos en cualquier momento sin coste.
	Cambios no permitidos en caso de no- show	Cambios no permitidos en caso de no- show		Cambios no permitidos en caso de no- show

	Óptima	**Confort**	**Flexible**
Business	No permite reembolso	Permite reembolso con 100EUR / 150 USD antes y después de la salida no permitidos en caso de no- show	Reembolsos y cambios permitidos
	Permite cambio de fecha antes y después de la salida con una penalización de 200EUR / 250 USD	Permite cambio de fecha antes y después de la salida con una penalización de 200 EUR / 250 USD	
	Cambios no permitidos en caso de no- show	Cambios no permitidos en caso de no-show	

Cualquier cambio en las tarifas para los servicios que brinda debe ser presentado al CETAC para su aprobación y/o registro (Artículo 162 Ley General de Aviación Civil).

4) De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-048-2025 de 4 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, Aprobar el itinerario para brindar servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo en la ruta Madrid, España (MAD) - San José, Costa Rica (SJO) y viceversa, que se detallan a continuación:

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
IB 0243	30/03/2025	14/06/2025	Diario	15:05		MAD-SJO
IB 0244	30/03/2025	15/06/2025	Diario		16:30	SJO-MAD
IB 0243	15/06/2025	25/10/2025	Diario	14:35		MAD-SJO
IB 0244	16/06/2025	24/10/2025	Diario		16:10	SJO-MAD
IB 0244	25/10/2025	25/10/2025	6		16:10	SJO-MAD

Notas: 1) La vigencia de este itinerario está condicionada a los plazos otorgados en el permiso provisional autorizado o que en su defecto cuente con el certificado de explotación. 2) Las operaciones entre el 16 y 29 de marzo del año en curso, se deberán realizar según lo establecido en el artículo 22 de la sesión ordinaria 51-2024. (Comunicado en oficio CETAC-AC-2024-1203)

Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. En caso de que se presente variación en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, AERIS se lo dará a conocer oportunamente. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

5) De conformidad con el artículo 148 inciso e) de la Ley General de Aviación Civil; Registrar la información para la comercialización del servicio según se detalla:

- Atención al cliente y centro de atención de equipajes: Teléfono 4036-0069 abierto de Lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas.
- Oficina física de boletos: Oficentro Tical 900 metros este del Aeropuerto Juan Santamaría.
- Oficina N°01, abierto de lunes a viernes, de 08:00a.m. a 05:00 p.m.
- Página Web: www.iberia.com
- Airport Manager: José González Barberena
- Representante comercial: Vladimir Salgado
- Para dudas y consultas por Whatsapp al +34676676004 o bien al número local 4036-0069
- Para reclamos sobre equipajes y servicios se puede canalizar por medio de iberia.com, en la sección de reclamos y justificantes.

5. Notifíquese al señor Tomas Nassar Pérez, apoderado generalísimo de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España sociedad anónima Operadora, por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Publíquese en el diario oficial La Gaceta, el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad, AVSECFAL y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0459-2025, del 06 de marzo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0212-2025, del 06 de marzo del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce escritos presentados por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicita suspensión de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), efectivo a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0459-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0212-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 022-2025, conforme a2l consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 022-2025 que resuelve:

1) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-035-2024 de 4 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, la suspensión temporal de las rutas:

San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-JFK y regreso), efectiva a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

2) Solicitar a la Compañía que se presente un informe detallado sobre las 32 y/o cualquier actualización sobre las aeronaves que se mantienen en tierra debido a la situación con el fabricante de motores Pratt & Whitney, como requisito para prorrogar esta suspensión.

3) Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME.**

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0419-2025, del 27 de febrero del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0195-2025, del 27 de febrero del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandi, en calidad de apoderado generalísimo, con el objetivo de ampliar el certificado de explotación para operar las rutas San José - Orlando, Florida y regreso (SJO-MCO-SJO); San José - Miami, Florida y regreso (SJO-MIA-SJO) y San José – Tulum, Quintana Roo y viceversa. Asimismo, solicitó el otorgamiento de un permiso provisional para iniciar las operaciones de las citadas rutas, efectivo a partir del 4 de julio de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0419-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0195-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

1. De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía Vuela Aviación Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandi, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar los servicios aéreos de transporte público, bajo la modalidad de vuelos regulares y no regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, operando las rutas San José, Costa Rica - Orlando, Florida, Estados Unidos de América y regreso (SJO-MCO-SJO); San José, Costa Rica - Miami, Florida, Estados Unidos de América y regreso (SJO-MIA-SJO) y San José, Costa Rica (SJO) – Tulum, Quintana Roo, México (TQO) y viceversa, explotando derechos de tercera y cuarta libertad del aire y sin límite de frecuencias

2. De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGAC-DSO-AVSECFAL-OF-012-2025 y DGAC-DSO-AVSECFAL-OF-021-2025 de 31 de enero y 20 de febrero 2025, respectivamente; DGAC-DSO-OPS-OF-0194-2025 de 10 de febrero de 2025; DGAC-DSO-TA-036-2025 de 19 de febrero de 2025, y DGAC-DSO-OF-0019-2025 del 20 de febrero de 2025, de las Unidades de AVSEC FAL, Operaciones Aeronáutica, Transporte Aéreo y el Departamento de Seguridad Operacional; otorgar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, el primer permiso provisional de operación por un período de tres meses, efectivo a partir de 4 de julio de 2025, para que puedan operar las rutas referidas. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para operar la ruta referida, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3. De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-036-2025 de 19 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, el bloque de itinerarios según el siguiente detalle:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
Q6 4000	4/7/2025	Hasta nuevo aviso	1,2,3,4,5,6,7		07:30	SJO-MCO	A319 A320
Q6 4001	4/7/2025		1,2,3,4,5,6,7	15:17		MCO-SJO	
Q6 4004	5/7/2025		.2…6.		08:18	SJO-MIA	
Q6 4005	5/7/2025		.2…6.	15:17		MIA-SJO	
Q6 4054	5/7/2025		1.3.56.		08:30	SJO-TQO	
Q6 4055	5/7/2025		1.3.56.	13:21		TQO-SJO	

***Notas:** 1) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador nacional de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registraron A319 y A320, cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General. 2) La vigencia de este itinerario está condicionada a los plazos otorgados en el permiso provisional autorizado o que en su defecto cuente con el certificado de explotación correspondiente.*

4) De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-036-2025 de 19 de febrero de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, el registro de las tarifas y sus condiciones, según el siguiente detalle:

Ruta	Tarifa mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
SJO-MIA y regreso	USD$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD$1014.00 (mil catorce dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
SJO-MCO y regreso	USD$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD$1014.00 (mil catorce dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso
SJO-TQO y regreso	USD$1.00 (un dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	USD$719.00 (setecientos diecinueve dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)	Su aprobación	Nuevo aviso

*Tarifas no incluyen I.V.A. ni otros impuestos.

5. Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolaños@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta, el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad, AVSECFAL y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME.**

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: No hay

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor Fadrique Rosales Salas consulta sobre el seguimiento respecto al plan de mejora se le había solicitado a Transporte Aéreo, entiende que ellos iban a presentar unas opciones en estos días, no recuerda exactamente cuando era ese tema, cree que ya paso una semana de donde yo entendí que se iba a conocer, sin embargo, quería confirmar las fechas para tenerlo presente.

La señora Nidia Cordero Padilla indica que ese tema está para el jueves, esperando que el señor don William Rodríguez López estuviera presente ya que él tenía mucho interés en este acuerdo del procedimiento a seguir.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 13-2025

Fecha: 11 de marzo del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Medio de la plataforma Microsoft Teams

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 13-2025

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- aprobación del acta de la sesión No. 12-2025

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.- Informe relacionado con el estudio sobre el análisis y eficiencia de los operadores del Servicio en Tierra.

2.- Informe relacionado con la solicitud de información por parte de la Contraloría General de la República sobre el cumplimiento del punto a) de la disposición 4.9 del informe n.° DFOE-CIU-IAD-00001- 2023 (Plan de Continuidad de Negocio y Plan de Recuperación de desastre en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría).

IV.CORRESPONDENCIA.

1.- Oficios con fecha del 03 de marzo del presente año, de parte de los señores Luis Chinchilla Chaves y Andrés Campos Carmona, mediante el cual presentan su renuncia formal al Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, debido a una serie de irregularidades laborales.

V. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A.- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.

A1.- Informe relacionado con la remisión del Plan de Implementación de Inversión en Aeródromos.

B. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

B1.- Informe relacionado con la elevación audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de renovación al certificado de explotación de la compañía Iberia Líneas Aéreas de España sociedad anónima, operadora para

brindar servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, carga y correo, en la ruta Madrid - San José y viceversa y permiso provisional para operar a partir del 16 de marzo del 2025.

B2.- Informe relacionado con la suspensión de las rutas San José - El Salvador - Washington (SJO-SAL-IAD), y San José - El Salvador - New York (SJO-SAL-JFK), operadas por la compañía Vuela Aviación sociedad anónima.

B3.- Informe relacionado con la elevación audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía Vuela Aviación Sociedad Anónima, con la finalidad de operar Ruta: San José - Orlando, Florida y regreso; San José - Miami, Florida y regreso, y San José - Tulum, Quintana Roo y regreso, en la modalidad de vuelos internacionales regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo.

VI. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VII.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Anexo N° 2

No.022-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con quince minutos del once de marzo del veinticinco.

Se conoce escritos registrados con los consecutivos de ventanilla única números VU-0269-2025 y VU-0274-2025, del 12 de febrero de 2025, mediante los cuales, el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicita suspensión de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), efectivo a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

Resultandos

Primero: Que la compañía Vuela Aviación sociedad anónima cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante la resolución número 222-2021 del 20 de diciembre de 2021, con una vigencia hasta el 20 de diciembre de 2036, el cual le permite operar vuelos regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

1. San José, Costa Rica – Cancún y viceversa.
2. San José, Costa Rica – Ciudad de México y viceversa.
3. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador y/o - Los Ángeles, Estados Unidos y viceversa.
4. San José, Costa Rica-San Salvador, El Salvador y/o - Nueva York, Estados Unidos y viceversa.
5. San José, Costa Rica –San Salvador, El Salvador y/o - Loudoun, Virginia, Estados Unidos viceversa.
6. San José, Costa Rica–Guatemala y/o – México y viceversa.
7. San José, Costa Rica–San Salvador, El Salvador y/o - Ciudad de Guatemala y/o - Los Ángeles, Estados Unidos y viceversa.
8. San José, Costa Rica- Bogotá, Colombia y viceversa.
9. San José, Costa Rica-Medellín, Colombia y viceversa.
10. San José, Costa Rica-Lima, Perú-San José, Costa Rica.
11. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o New York.
12. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Miami.
13. San José- y/o Guatemala- y/o Los Ángeles
14. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Oakland.
15. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o San Francisco.
16. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Chicago.
17. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Dallas.
18. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Phoenix.
19. San José- y/o Managua-y/o Salvador- y/o San Pedro Sula-y/o Tegucigalpa-y/o Guatemala- y/o Orlando.
20. San José- y/o Panamá- y/o República Dominicana- y/o Miami.
21. San José- y/o Panamá- y/o República Dominicana- y/o New York.
22. San José, Costa Ria-Guadalajara, México y viceversa.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

Segundo: Que mediante resolución número de las dieciocho horas con treinta minutos del 5 de noviembre de 2024, el Consejo Técnico de Aviación Civil, en lo que interesa, resolvió lo siguiente:

> *"I) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-258-2024 del 14 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por la señora Jensie Bolaños Vega, la suspensión temporal de las rutas:*
>
> *San José, Costa Rica-Salvador, El Salvador-Washington, Estados Unidos y viceversa (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir del 4 de enero al 10 de marzo del 2025.*
>
> *San José, Costa Rica-Salvador, El Salvador-Nueva York, Estados Unidos y viceversa (SJO-SAL-JFK), efectiva a partir del 27 de diciembre de 2024 al 14 de marzo de 2025".*

Tercero: Que mediante escrito registrados con los consecutivos de ventanilla números VU-0269-2025 y VU-0274-2025, del 12 de febrero de 2025, mediante los cuales, el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, solicitó la suspensión de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva de 3 de marzo al 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), efectiva de 8 de marzo al 8 de junio de 2025.

Cuarto: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-035-2024 del 4 de marzo de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo, en lo que interesa, recomendó lo siguiente:

> *"1. Autorizar la suspensión temporal solicitada por la compañía Vuela Aviación S. A., San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso) a partir del 11 de marzo y hasta el 03 de junio del 2025 y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-JFK y regreso) a partir del 15 de marzo y hasta el 8 de junio del 2025.*
>
> 2. *Informar y/o solicitar criterio de la suspensión a otras Unidades Técnicas que tengan competencia en esta gestión.*
>
> 3. *Solicitar a la Compañía que se presente un informe detallado sobre las 32 y/o cualquier actualización sobre las aeronaves que se mantienen en tierra debido a la situación con el fabricante de motores Pratt & Whitney, como requisito para prorrogar esta suspensión.*
>
> 4. *Verificar las obligaciones financieras de la Compañía ante la seguridad costarricense y ante esta Dirección General de Aviación Civil".*

ACTA No. 13-2025

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto versa la solicitud la solicitud de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, para la suspensión de las rutas: San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), efectiva a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

Se aclara que la compañía solicitó mediante escritos registrados VU-0269-2025 y VU-0274-2025 del 12 de febrero de 2025, la suspensión de las rutas San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), efectiva de 3 de marzo al 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), efectiva de 8 de marzo al 8 de junio de 2025.

Sin embargo, se tiene que mediante resolución número 171-2024 de 26 de noviembre de 2024, se autorizó la suspensión de ambas rutas SJO-SAL-IAD hasta el 10 de marzo de 2025 inclusive, y la ruta SJO-SAL-JFK hasta el 14 de marzo de 2025, inclusive.

Por lo que, dichas suspensiones deben ser efectivas a partir del 11 de marzo y 15 de marzo de 2025, respectivamente.

Es importante mencionar que la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos (SJO-SAL-IAD), ha venido suspendida desde el mes de febrero de 2023 con algunas operaciones esporádicas en algunos meses, siendo la última operación el 9 de diciembre de 2024.

Por otra parte, la ruta San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos (SJO-SAL-JFK), está suspendida desde el 1° de abril de 2024, con algunas operaciones esporádicas, siendo las últimas operaciones el 12 y 13 de diciembre de 2024.

Dentro de los motivos para suspender la compañía indica que se debe particularmente producto del llamado técnico del fabricante de motores Pratt&Whitney proveedor de la gran mayoría de los motores A320 Neo que utilizan las aeronaves de Volaris, lo cual ha generado la reducción de la flota.

Adicionalmente, se tiene que las rutas forman parte del certificado de explotación de la Compañía y se señala que la razón de dicha suspensión son las necesidades operacionales debido al rediseño de rutas y operación con otras estaciones. Además, la compañía indica que los pasajeros que se vean afectados por estas suspensiones

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 13-2025

serán protegidos de conformidad con la legislación aplicable, por medio de otros operadores o con cambios de itinerarios en vuelos operados por la compañía a la elección de los pasajeros.

En este sentido, el fundamento legal para la suspensión de vuelos lo establece los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), los cuales literalmente señalan:

> ***"Artículo 157.-*** *El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada (...)".*
>
> ***Artículo 173.-*** *Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-035-2024 del 4 de marzo de 2025 la Unidad de Transporte Aéreo, recomendó autorizar la suspensión temporal solicitada por la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-JFK y regreso), efectiva a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) De conformidad con los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, y oficio número DGAC-DSO-TA-OF-035-2024 de 4 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-696997, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, la suspensión temporal de las rutas:

San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-Washington, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-IAD y regreso), efectiva a partir de 11 de marzo y hasta el 3 de junio de 2025, y San José, Costa Rica-El Salvador, San Salvador-New York, Estados Unidos y regreso (SJO-SAL-JFK y regreso), efectiva a partir de 15 de marzo y hasta el 8 de junio de 2025.

2) Solicitar a la Compañía que se presente un informe detallado sobre las 32 y/o cualquier actualización sobre las aeronaves que se mantienen en tierra debido a la situación con el fabricante de motores Pratt & Whitney, como requisito para prorrogar esta suspensión.

3) Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad y Asesoría Jurídica

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil